

00000974

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

27 ABR 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es el ‘Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene *por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos* (artículo 3), acorde con la Constitución Política, la Ley 13 de 1990 o Estatuto General de Pesca, el Decreto 2256 de 1991, hoy compilado en el Decreto 1071 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia.

Que el Estatuto General de Pesca (Artículo 58) y el Decreto 1071 de 2015 establecen que la Autoridad Pesquera tendrá a su cargo el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC, que constituye un sistema encargado de centralizar la recepción y difundir toda la información estadística oficial del subsector pesquero y que comprende los procesos de recolección, ordenamiento, análisis y difusión de la información estadística, con la finalidad de ordenar y planificar el manejo integral de la actividad pesquera nacional y la explotación racional de los recursos pesqueros.

Que igualmente el Decreto 4181 de 2011 consagra que entre las funciones de la AUNAP está la de diseñar y administrar un sistema de información pesquero y de la acuicultura nacional como soporte de la administración, manejo y control de las actividades propias de la institución (Numeral 7, Artículo 5) y establece que la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia es la dependencia que tiene como una de sus funciones, la actualización de las bases de datos estadísticas pesqueras, razón por la cual, es la dependencia encargada del direccionamiento y la administración permanente del SEPEC (Numeral 2, Artículo 16). Por su parte el Artículo 5 del citado Decreto, le atribuye a la AUNAP la obligación de implementar medidas relacionadas a la coordinación y apoyo de la investigación pesquera y la planeación prospectiva de la actividad de pesca, a fin de lograr el aprovechamiento sostenible, y el Artículo 13 ibidem, indica que dentro de las funciones de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información está la de realizar la evaluación permanente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales y dirigir y coordinar los estudios para el establecimiento de la línea base del estado de los recursos pesqueros. En este sentido la AUNAP en aras de

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es el ‘Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país”

implementar acciones de orden investigativo que contribuyan a la explotación racional de los recursos pesqueros para asegurar su aprovechamiento sostenible y que permitan la administración integral con criterio ambiental bajo el marco de la responsabilidad social creó el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia – POPC, mediante la Resolución No. 0087 de 2013

Que la AUNAP requiere fortalecer la aplicación de herramientas metodológicas y tecnológicas que permitan generar conocimiento técnico especializado de los recursos pesqueros marinos y continentales del país, información sobre la dinámica poblacional de los recursos pesqueros a través de la recopilación de información biológica y ecológica, y recomendar medidas de administración y manejo sostenible de los recursos y las poblaciones, complementando la información pesquera y de la acuicultura a nivel nacional y con el ánimo de dar continuidad al cumplimiento eficaz y efectivo de las funciones misionales anteriormente mencionadas.

Que la necesidad está plenamente planificada en el Plan Anual de adquisiciones y en el Plan de acción, dentro de los proyectos *Desarrollo de actividades de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y de la acuicultura nivel nacional*, dentro del objetivo *Actualizar las bases de datos de la producción pesquera desembarcada para permitir la generación de medidas de ordenamiento a nivel nacional*, y la línea de actividad *Actualizar sistema de información SEPEC (Recolectar y sistematizar la información; generar y consolidar bases de datos*, y del proyecto *Desarrollo del conocimiento para el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura a nivel nacional*, dentro del objetivo *Evaluar y actualizar el estado, esfuerzo y dinámica de los recursos y/o las pesquerías en el territorio nacional para el manejo y administración sostenible*, y la línea *Obtención de información técnica y científica sobre capturas objetivo e incidentales de las diferentes pesquerías del país, mediante el monitoreo a bordo y en puerto dependiendo de la escala de la pesquería*, y cuenta con los recursos necesarios amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7818 y 8018 de 31 de enero de 2018.

Que el presupuesto para la presente contratación es de CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 4.099.999.960,00), incluido IVA.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral primero de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2016, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el día diez (10) de abril de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II - el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es “Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país”.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es el 'Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país"

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por el término legal, el día 10 de abril de 2018.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, cuya respuesta publica en el SECOP II, página web www.contratos.gov.co.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018, cuyo objeto es Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018, cuyo objeto es seleccionar al contratista para ***"Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país"***

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **27 DE ABRIL DE 2018** y como fecha de cierre el día **DIEZ (10) DE MAYO DE 2018**, a las **DIEZ** de la mañana (**10.00 a.m.**) hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 será el siguiente:

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es el 'Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país"

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA – LUGAR - HORA
1	Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II el <u>10 DE ABRIL DE 2018</u>
2	Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones por los interesados	Los interesados en participar en el proceso de selección, podrán formular observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones a través del SECOP II hasta el <u>24 DE ABRIL DE 2018</u>
3	Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	La respuesta que dé la AUNAP a las observaciones presentadas será publicada en la página del - SECOP II el <u>25 DE ABRIL DE 2018</u>
4	Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	Se publica en la página del SECOP II el Acto administrativo de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo el día <u>27 DE ABRIL DE 2018</u>
5	Audiencia de asignación de riesgos (en la misma se puede realizar la audiencia de aclaración de pliegos si se solicita por los interesados)	AUNAP, Sala de juntas, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15, 14 o 6 según disponibilidad de la sala, el día <u>2 DE MAYO DE 2018 A LAS 3:00 P.M.</u> En las dependencias de la AUNAP se informará el día mencionado el sitio en el cual se llevará a cabo la audiencia.
6	Fecha límite de presentación de observaciones al pliego definitivo	Los interesados en participar en el proceso de selección, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a través del SECOP II hasta el día <u>2 DE MAYO DE 2018</u>
7	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo.	La respuesta que de la AUNAP a las observaciones presentadas será publicada en la página del SECOP II el <u>4 DE MAYO de 2018</u>
8	Fecha máxima de expedición de adendas	<u>Hasta el día 4 DE MAYO DE 2018</u>
9	Cierre de la convocatoria, entrega y recepción de ofertas y	La entrega y recepción de ofertas se realizará <u>EXCLUSIVAMENTE</u> a través del SECOP II <u>HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.</u>

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es el 'Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país"

	apertura de propuestas	
10	Evaluación de las propuestas presentadas	<u>DESDE EL 11 HASTA EL 16 DE MAYO DE 2018</u> <u>ACLARACIONES:</u> Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen, serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes.
11	Publicación y traslado del informe de evaluación	<u>17 DE MAYO DE 2018</u>
12	Término para presentar observaciones al informe de evaluación (presentar aclaraciones y documentos solicitados por el comité evaluador)	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los cinco (5) días hábiles contados a partir del mismo día de su publicación es decir, del <u>18 AL 24 DE MAYO DE 2018</u> , los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP</u> , e igualmente durante dicho término los proponentes podrán efectuar observaciones al informe de evaluación y verificación. Las observaciones deberán ser enviadas a través del SECOP II. <u>Nota:</u> Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla.
13	Publicación informe definitivo sobre las observaciones y subsanaciones.	La respuestas a las observaciones recibidas al informe de verificación y evaluación de ofertas se realizará en el acto de adjudicación y serán publicadas en el SECOP II
14	Audiencia de adjudicación (Puede ser o de adjudicación declaratoria desierta)	La audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública se realizará en la AUNAP Sala de Juntas, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15,14 o 6 según disponibilidad de la Sala, el <u>28 DE MAYO DE 2018 a las 10:00 A.M.</u> En las dependencias de la AUNAP se informará el día mencionado el sitio en el cual se llevará a cabo la audiencia.
15	Publicidad de la resolución (adjudicación-desierto)	En el SECOP II El acto administrativo de adjudicación se entiende notificado en la misma audiencia de adjudicación (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007)
16	Elaboración del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15 Secretaría General, Gestión Contractual
17	Firma del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15 Secretaría General, Gestión Contractual
18	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es el 'Efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país"

		suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.
19	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. (Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015).
20	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Garantías)	La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II y el original entregado (radicado) en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 6 Oficina de correspondencia

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 4.099.999.960,00), incluido IVA**, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7818 y 8018 de 31 de enero de 2018.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

27 ABR 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Proyecto: Guillermo A. Gómez / Abogado – Gestión contractual

Aprobó: Lázaro de Jesús Salcedo Caballero / Director Técnico de Inspección y Vigilancia

Aprobó: Sergio Manuel Gómez Flórez / Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información

Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho